

Colomé Llambrich e hijos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Amposta, al tomo 3.524, folio 87, finca número 21.157. Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Amposta a 4 de mayo de 1999.—El Juez, Alberto Blasco Costa.—El Secretario.—22.300.

BANDE

Edicto

Don Manuel Touriño Araujo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Bande,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 11/1999, promovido por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Mónica Quintas Rodríguez, contra don Antonio Álvarez González y doña Dolores Giménez Vázquez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bande, calle Calvo Sotelo, número 21, primera planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de julio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 17.564.400 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 6 de septiembre de 1999, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de octubre de 1999, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, y se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Celanova, cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia de Bande, cuenta número 3600-000-18-001-99, por lo menos, el 20 por 100 expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El presente edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados en el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en el domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Sexta.—Si por fuerza mayor, por causas ajenas al Juzgado o por ser festivos los días señalados, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, excepto sábados, y a la misma hora.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su inserción y publicación en los boletines oficiales que correspondan.

Relación del bien objeto de subasta

Rústica, al nombramiento de «Costiña», situada en el pueblo de Canle, en la parroquia de San Ginés, del municipio de Lobeira. Con la superficie aproximada de 889 metros 71 decímetros cuadrados. Sobre la parcela descrita se procedió a efectuar la siguiente construcción: Urbana. Nave, edificación sin número, situada en el pueblo de Canle, parroquia de San Ginés, del término municipal de Lobeira; compuesto de planta baja destinada a garaje y almacén, que ocupa sobre el terreno la superficie aproximada de 396 metros 8 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bande al tomo 292, libro 32, folio 49.

Dado en Bande a 14 de abril de 1999.—El Juez, Manuel Touriño Araujo.—El Secretario.—22.335.

BANDE

Edicto

Don Manuel Touriño Araujo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Bande,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 9/1999, promovido por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Pablo Quintas Álvarez, contra don Antonio Álvarez González y doña Dolores Giménez Vázquez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bande, calle Calvo Sotelo, número 2, primera planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de julio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 34.747.200 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 6 de septiembre de 1999, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de octubre de 1999, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, y se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Celanova, cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia de Bande, cuenta número 3600-000-18-0009-1999, por lo menos, el 20 por 100 expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El presente edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados, en el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en el domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Sexta.—Si por fuerza mayor, por causas ajenas al Juzgado o por ser festivos los días señalados no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas, se entenderá que se celebran al día siguiente hábil, excepto sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Rústica, al nombramiento de Costiña, situada en el pueblo de Canle, parroquia de San Ginés del municipio de Lobeira, con la superficie aproximada de 383 metros 29 decímetros cuadrados. Sobre la parcela descrita se procedió a efectuar la siguiente construcción: Urbana, edificación sin número, sita en el pueblo de Canle, parroquia de San Ginés, del municipio de Lobeira, compuesto de planta baja, destinada a locales comerciales y portal, y planta alta, destinada a vivienda. La planta baja ocupa sobre el terreno la superficie construida aproximada de 276 metros 75 decímetros cuadrados. La planta alta tiene la superficie construida aproximada de 301 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bande al tomo 292, libro 32, folio 48.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su inserción y publicación en los boletines oficiales que correspondan.

Dado en Bande a 14 de abril de 1999.—El Juez, Manuel Touriño Araujo.—El Secretario.—22.352.

BARBATE

Edicto

Doña María Isabel Garaizábal Ariza, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barbate,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 21/1999, a instancias de «Banco Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Luis Malia Benítez, contra don José Guzmán Trinidad y doña Francisca Barranco Rodríguez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiera postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 14.325.850 pesetas, la registral número 9.288, la cual se relaciona al final; para cuya celebración se ha señalado las once horas de los días 1 de julio de 1999, para la primera; 1 de septiembre de 1999, para la segunda, y el 1 de octubre de 1999, para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de subasta es el de 14.325.850 pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar documentalmente haber ingresado, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1219000018002199, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, éstas tendrán lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta

Finca registral número 9.288, tomo 1.290, libro 164, folio 126. Urbana: Casa de una sola planta, en calle Zapal, número 26, de Barbate. Consta de «hall», cocina, baño, salón-comedor, dos dormitorios, patio y escaleras de acceso a azotea. Con superficie de 82 metros 40 decímetros cuadrados.

Tipo de subasta: 14.325.850 pesetas.

Dado en Barbate a 13 de mayo de 1999.—La Juez, María Isabel Garaizábal Ariza.—22.303.

BARCELONA

Edicto

Doña Carmen Contreras del Cura, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 714/1990, se tramita procedimiento de divorcio contencioso disposición quinta, a instancias de don Luis Used Santonja, contra doña Francisca Pastor García, sobre divorcio contencioso, disposición quinta, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de julio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0552, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de septiembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de octubre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Se saca a subasta la mitad indivisa de la finca propiedad de don Luis Used Santonja, sita en la calle Dos de Mayo, números 273-275, segundo, segunda, de Barcelona, cuya descripción registral es la siguiente: Finca urbana, entidad número 9, piso segundo, puerta segunda, vivienda sita en esta ciudad de Barcelona, calle Dos de Mayo, 273-275. Ocupa una superficie de 90 metros cuadrados. Coeficiente, 2,519 por 100. Registrada al tomo 2.119, libro 105, folio 3, finca registral número 3.601. La mitad indivisa que sale a subasta ha sido valorada en 9.672.068 pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de abril de 1999.—La Secretaria, Carmen Contreras del Cura.—22.284*.

BARCELONA

Edicto-Cédula de emplazamiento

Doña Cristina López Ferre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona, en autos de divorcio, seguidos bajo el número 776/1999-1.ª, a instancias de doña Carmen Guerrero Sánchez, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra don Diego Sánchez Cazorla, por medio del presente edicto emplazo a dicho demandado don Diego Sánchez Cazorla, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de Abogado y de Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido en el trámite de contestación.

Dado en Barcelona a 17 de mayo de 1999.—La Secretaria.—22.203-E.

BERGA

Edicto

En méritos de lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Berga, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 124/1998, instados por Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel Sud Mediterranee, representada por la Procuradora doña María Queralt Calderer Torrescasana, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Miguel Pascual Ligorio, por el presente se anuncia la pública subasta de las fincas que se dirá, por primera vez, para el día 15 de julio de 1999, a las once horas; o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días, y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el día 2 de septiembre de 1999, a las once horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el día 7 de octubre de 1999, a las once horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándose y quedando subrogado en ellas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturada de las fincas es de 11.183.000 pesetas por cada una de ellas, y las fincas objeto de subasta son las siguientes:

1. Entidad número 1. Vivienda planta baja, puerta número 1, parte de la finca urbana, denominada «Pino-4», sita en el barrio de Sant Corneli, término municipal de Cercs, a la que se accede a pie llano desde terreno común, con su correspondiente distribución interior. Superficie útil 30 metros cuadrados.

Linda: Al frente, tomando como tal el del total edificio, con paso público; izquierda, con la entidad número 2, y fondo, con terreno común.

Tiene asignada una cuota de participación en el total valor del inmueble de 6,25 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga al tomo 824, libro 27 de Cercs, folio 115, finca número 1.625.

2. Entidad número 9. Vivienda planta primera, puerta número 9, parte de la finca urbana, denominada «Pino-4», sita en el barrio de Sant Corneli, término municipal de Cercs, a la que se accede desde el rellano común para esta entidad y para la entidad número 10 y una escalera también común para dichas dos entidades, que arranca de un paso público, con su correspondiente distribución interior. Superficie útil 30 metros cuadrados.

Linda: Al frente, tomando como tal el del total edificio, parte con dicho rellano y parte con vuelo de pasillo común; derecha, entrando, con vuelo de paso común; izquierda, con la entidad número 10, y fondo, con proyección vertical de terreno común.

Tiene asignada una cuota de participación en el total valor del inmueble de 6,25 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga al tomo 824, libro 27 de Cercs, folio 139, finca número 1.633.

Dado en Berga a 29 de abril de 1999.—El Juez.—El Secretario.—22.310.

BETANZOS

Edicto

Doña Elena Fernández Curras, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Betanzos,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, con el número 84/1994, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Vigo, representada por la Procuradora doña María Luisa Sánchez Presedo, contra «Comercial Autodiésel, Sociedad Limitada», don Abelardo Sánchez Bonome y doña Juana Elsa Sánchez Valiño, con domicilio en Las Cascas, 11, Betanzos, sobre reclamación de cantidad, se acordó proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados a los demandados, señalándose para dicho acto la hora de las doce del día 19 de julio de 1999, ante en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Hermanos García Naveira, de Betanzos (A Coruña).

Primero.—Que los licitadores deberán consignar en la entidad destinada al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho en la entidad destinada al efecto, cuenta número 1512000017008494, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Betanzos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación exigida, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, y el rema-